



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

0000008

UAIP/RES.032.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por _____, admitida en esta Unidad el día nueve de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2015-0032, mediante la cual solicita la propuesta que hace el Gobierno para reformar el sistema de pensiones de privado a uno mixto.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0032 por medio electrónico el día nueve de febrero del presente año, a la Dirección de Política Económica y Fiscal de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

Al respecto, la referida Dirección respondió por medios electrónicos en fechas diecisiete y diecinueve del presente mes y año, en los cuales aclaran:

"Esta Dirección está en proceso de análisis de una propuesta de Ley de pensiones, y la misma por efecto de encontrarse en proceso de construcción no puede ser divulgada hasta terminada su etapa de análisis"



Y añaden "...que el proceso para reformar el sistema de pensiones es coordinado por la Secretaría Técnica de la Presidencia, por lo tanto se sugiere al ciudadano avocarse a ese instancia".

Es oportuno orientar al peticionante que la oficina responsable para dar trámite a las solicitudes de información dirigidas a la Secretaría Técnica de la Presidencia, es la Oficina de Información y Respuesta de la Presidencia de la República y los datos de contacto del Oficial de Información son:

Pavel Benjamín Cruz Álvarez

Final Calle México y Av los Diplomáticos, Ex Casa Presidencial, San Jacinto

oir@presidencia.gob.sv

2231-8050

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) ACLÁRESE al peticionante: a) Que de conformidad a lo manifestado por la Dirección de Política Económica y Fiscal, no se dispone de la propuesta requerida por cuanto la misma se encuentra en proceso de construcción; y b) Que la coordinación de dicho proceso corresponde a la Secretaría Técnica de la Presidencia, por lo que para mayor información puede dirigirse al Oficial de Información de la Presidencia de la República; y II) NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda



VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE TERCEROS.